

- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Endesa Distribución.

De estos organismos y entidades, unos contestaron dando su conformidad, otros emitieron condicionados que fueron aceptados por la empresa peticionaria, y otros no contestaron, por lo que una vez reiterada la solicitud de informe sin recibir tampoco contestación, se dio por aceptada la propuesta del solicitante.

Sexto. Constan en el expediente informes de las Delegaciones Provinciales de Sevilla y Málaga de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, ambos favorables a la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica anteriormente mencionada.

Asimismo, ambas Delegaciones Provinciales consideran suficiente el presupuesto del proyecto de desmantelamiento y restitución de los terrenos a su estado original, presentado por los promotores, fijándose el coste de los mismos en 85.161,69 € (ochenta y cinco mil ciento sesenta y un euro con sesenta y nueve céntimos).

Séptimo. Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental, emitida por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 11 de marzo de 2008.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización Administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución y la aprobación del proyecto de desmantelamiento y restitución, de acuerdo con lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, artículo 49.1.a) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica, Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, Real Decreto 263/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión con objeto de proteger la avifauna, Ley 18/2003, de 29 de diciembre, que modifica la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 10/2008, de 19 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 117/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. La Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en los artículos 122 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

#### RESUELVE

Primero. Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la línea aérea a 66 kV referenciada, solicitada por Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.U., Desarrollos Eólicos, S.A., y Gama Energía, S.A.U., cuyas características principales serán:

Origen: Futura Subestación «Robledillo» en el término municipal de Osuna (Sevilla).

Final: Futura Subestación «El Álamo» en el término municipal de Campillos (Málaga).

Términos municipales afectados: Osuna, El Saucejo y Los Corrales, provincia de Sevilla, y Campillos, provincia de Málaga.

Tipo: Aérea, Simple Circuito.

Longitud en km: 17,229.

Conductores: LA-280.

Cable de Tierra: OPGW.

Apoyos: Metálicos galvanizados de celosía por perfiles angulares.

Aisladores: Vidrio, U100 BS.

Debiendo efectuarse el mismo cumpliendo los condicionados de la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 11 de marzo de 2008.

Segundo. Aprobar el proyecto de desmantelamiento y restitución de los terrenos a su estado original, con un presupuesto total de 85.161,69 € (ochenta y cinco mil ciento sesenta y un euro con sesenta y nueve céntimos), repartidos de la siguiente forma:

- Ayuntamiento de Osuna: 15.361,32 €.
- Ayuntamiento de El Saucejo: 5.116,82 €.
- Ayuntamiento de Los Corrales: 47.597,33 €.
- Ayuntamiento de Campillos: 17.086,22 €.

Tercero. Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.
2. El plazo de puesta en servicio será de dos años contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.
3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga y Sevilla, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de las correspondientes Actas de puesta en servicio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de julio de 2008.- La Directora General, Eva María Vázquez Sánchez.

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ORDEN de 10 de noviembre 2008, por la que se concede el 8.º Premio Andaluz al Voluntariado.*

La Orden de 28 de mayo de 2008, por la que se reguló y convocó el 8.º Premio Andaluz al Voluntariado, da continuidad a una de las actuaciones de la Consejería de Gobernación, enmarcada en el Área I: de Sensibilización y Promoción del II Plan Andaluz del Voluntariado 2006-2009, y cuyo objetivo es el reconocimiento público de las personas voluntarias, proyectos de voluntariado, entidades de voluntariado, proyecto de difusión, profesional o medio de comunicación, proyecto empresa-

rial o ayuda al voluntariado y corporación local, que se hayan distinguido en la búsqueda de la igualdad de derechos, en la ayuda a personas o grupos desfavorecidos, en la promoción de la salud, la protección del medio ambiente, la cooperación internacional o cualquier otra acción voluntaria organizada que haga avanzar el desarrollo del Estado de Bienestar al que aspiramos en nuestra sociedad.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la citada Orden, el día 4 de noviembre se celebró la reunión del Jurado que propuso las candidaturas ganadoras del 8.º Premio Andaluz al Voluntariado a la titular de esta Consejería, para su concesión mediante Orden publicada en BOJA.

Vista la propuesta formulada por el Jurado constituido al efecto y según lo dispuesto en la citada Orden de 28 de mayo de 2008,

## D I S P O N G O

Artículo único. Conceder el 8.º Premio Andaluz al Voluntariado, en sus distintas modalidades, a las personas, instituciones y entidades que a continuación se relacionan:

Premio en la modalidad de Voluntario/Voluntaria:

A doña Mercedes Carranza Rodríguez, por su entrega hacia las personas y colectivos que se encuentran en situación de vulnerabilidad, a los que de forma desinteresada y anónima ha dedicado gran parte de su vida. Por su carácter emprendedor que la llevó a fabricar y vender su propia ropa. A sus 90 años todavía tiene ganas de luchar por los más débiles, colaborando con la Asociación Madre Coraje y contribuyendo a la reposición del retablo del templo de Nuestra Señora de la O. Este premio viene a reconocer públicamente su templeza y fortaleza ante las situaciones adversas, y la cercanía con la que trata a los que más lo necesitan.

Premio en la modalidad de Proyecto de Voluntariado:

Al proyecto «Vacaciones en Paz» de la Federación Andaluza de Asociaciones Solidarias con el Sáhara (FANDAS), que viene desarrollándose desde el año 1993 a lo largo de todas las provincias andaluzas. Proyecto en el que colaboran más de 3.000 personas voluntarias contribuyendo al acogimiento temporal de niños y niñas saharauis procedentes de los campamentos de refugiados de Tindouf (Argelia) y dándoles la posibilidad de pasar unos meses alejados de la dureza del entorno desértico en el que viven. Este proyecto viene a reivindicar el voluntariado como una de las expresiones solidarias cuyo compromiso trasciende el límite de las fronteras, globalizando valores como la justicia social y la dignidad de los pueblos.

Premio en la modalidad de Entidad de Voluntariado:

A la Asociación de padres de niños con cáncer «Argar», por su empeño en proporcionar una mayor calidad de vida a los niños con cáncer y a sus familias, ofreciéndoles atención social y psicológica, casas de acogidas, apoyo escolar, ayudas económicas. Igualmente colabora con el Hospital Torrecárdenas de Almería, llevando a cabo actividades de ocio y tiempo libre con los menores y realizando campañas de información y sensibilización dirigidas a la sociedad. Con sus actuaciones contribuyen a sensibilizar a la población y a aliviar la situación de los menores y familiares afectados por este problema.

Premio en la modalidad de Proyecto de Difusión, Profesional o Medio de Comunicación:

Al Proyecto Uniradio de la Universidad de Huelva, por su vocación al servicio público, dando voz a colectivos desfavore-

cidos como personas presas, inmigrantes, jóvenes en riesgo de exclusión social, entre otros, además de tratar temáticas interesantes para los jóvenes, como la educación sexual o la ecología. La producción, realización y emisión de los programas de radio son llevadas a cabo por los propios universitarios y universitarias en colaboración con el profesorado, con el Personal de Administración y Servicios, y con otros miembros de la Comunidad Universitaria. A través de este premio se reconoce la creatividad y el talento de las personas que participan en esta iniciativa puestos al servicio de la noble causa de la solidaridad y del bien común de nuestra sociedad.

Premio en la modalidad de Proyecto Empresarial o Ayuda al Voluntariado:

A la Fundación Cajasol Obra Social, por su apoyo a las actuaciones de carácter social, empezando por la sensibilización de su propio personal en lo relativo al voluntariado, llevando a cabo acciones formativas en materia de voluntariado social y apoyando actividades de voluntariado en colaboración con asociaciones y administraciones. Este galardón reconoce la labor de esta empresa en su afán de contribuir no sólo al desarrollo económico de Andalucía, sino también por simbolizar la responsabilidad del sector económico con las causas que generan la injusticia y la desigualdad y ante las cuales es necesaria una respuesta comprometida por parte del tejido productivo de nuestra sociedad.

Premio en la modalidad de Corporación Local:

Al Ayuntamiento de Málaga, por la promoción de la acción voluntaria desde las Corporaciones Locales dentro del tejido social, a través de campañas de sensibilización, servicios de información, asesoramiento, asistencia técnica, formación, así como apoyo técnico y económico a las asociaciones que desarrollan proyectos de voluntariado, reconociendo la virtud de este municipio en facilitar oportunidades para la participación de la ciudadanía, cuya implicación en los asuntos de interés común resulta vital para una convivencia asentada en valores como el respeto, la madurez y la responsabilidad, fortaleciendo así las relaciones entre la administración local y la sociedad civil organizada.

Menciones especiales:

A la Asociación Bordeline, por ser pionera en la atención a niños con dificultad intelectual límite (discapacidad difícil de detectar), así como a sus familiares, con programas de inserción laboral, orientación familiar, intervención psicopedagógica, actividades de ocio y tiempo libre, jornadas y charlas.

A Noriega, S.L., por su colaboración con el colectivo de personas mayores, personas con discapacidad, el ámbito cultural y sanitario, llevando a cabo eventos, conferencias, seminarios. Esta organización colabora en la implantación de programas de calidad, promoción y defensa de la economía social, de desarrollo tecnológico y defensa del medio ambiente.

A Colega Jaén, por su proyecto «Colegas en cada pueblo: dinamizando Jaén», a través de la realización de talleres en Institutos de Secundaria, creando redes de grupos juveniles en el ámbito rural, organizando un servicio de voluntariado europeo y fomentando la participación de madres y padres en la educación integral de nuestra juventud en torno a valores como la convivencia y el respeto a la diversidad, elemento que enriquece al conjunto de la sociedad andaluza.

A la Federación Democrática de Asociaciones de Padres y Madres del alumnado para la Escuela Pública, por su dedicación a temas educativos, sociales y juveniles a través de un enfoque centrado en dotar a la escuela pública de calidad técnica, humana y en igualdad de oportunidades, compensando así las desigualdades sociales y étnicas del alumnado y favore-

ciendo la escuela pública como un espacio para la formación de las generaciones venideras maduras y responsables ante los retos que nos esperan en el futuro.

Sevilla, 10 de noviembre de 2008

CLARA E. AGUILERA GARCÍA  
Consejera de Gobernación

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 4 de noviembre de 2008, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Cádiz y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, dictada en virtud de la citada competencia, establece en su artículo 22 que aprobados los estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante Orden de su titular, previa calificación de legalidad.

La Disposición transitoria primera del Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, dispone que los colegios profesionales actualmente existentes en Andalucía cumplirán las obligaciones registrales previstas en ella y, en su caso, adaptarán sus estatutos a dicha Ley, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de dicho Decreto.

El Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Cádiz ha presentado sus Estatutos adaptados a la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía, texto que ha sido aprobado por la Asamblea General de Colegiados de la Corporación, celebrada el 13 de marzo de 2008, e informado por el Consejo Andaluz de la profesión, respectivo.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y el 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre,

### D I S P O N G O

Primero. Se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Cádiz, adaptados a la normativa vigente en materia de colegios profesionales en Andalucía, ordenando su inscripción en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Segundo. La presente Orden se notificará a la Corporación profesional interesada y será publicada, junto al texto estatutario que se aprueba, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de noviembre de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

## ESTATUTOS DEL COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE CÁDIZ

### TÍTULO PRIMERO

#### NATURALEZA JURÍDICA Y PERSONALIDAD. RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN. ÁMBITO TERRITORIAL. FINES. FUNCIONES

Artículo 1. Naturaleza jurídica y personalidad.

1. El Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Cádiz y su Provincia es una Corporación de Derecho Público, que se rige, en armonía con los Estatutos Generales de la Profesión aprobados por Decreto 3248/1969, de 4 de diciembre, por la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y por los presentes Estatutos.

2. El Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Cádiz tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar en cumplimiento de sus fines, pudiendo adquirir, enajenar, poseer, reivindicar, gravar cualquier tipo de bienes muebles o inmuebles, o llevar a cabo cualquier tipo de actividad lícita mediante los negocios jurídicos que correspondan, respecto toda clase de bienes y derechos, así como celebrar contratos, pólizas y operaciones bancarias de todo tipo, obligarse y ejercitar acciones e interponer recursos en toda clase de vías y jurisdicciones, con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 2. Relaciones con la Administración.

El Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Cádiz y su Provincia se relacionará, en el ámbito autonómico de Andalucía, y en lo relativo a su régimen jurídico y aspectos institucionales y corporativos, con la Consejería de Justicia y Administración Pública; y en cuanto al contenido propio de la profesión con la Consejería de Obras Públicas y Transportes u organismo que en el futuro asuma sus competencias o determine el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía; asimismo, por razón de actividades o competencias que les fueren atribuidas conforme a la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía, suscribirá convenios y mantendrá las relaciones convenientes con el resto de Consejerías y demás Instituciones Andaluzas.

En el ámbito estatal mantendrá las relaciones con los Ministerios e Instituciones que procedan con arreglo al Estatuto General de la Profesión y demás normas generales sobre Colegios Profesionales.